



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 06 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez con la presente solicitud de matrimonio. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00165-00
Proceso: Matrimonio Civil
Contrayentes: Sebastián Ríos Roso
Carol Jhoana Rincón Ospina
Auto: 1162

Revisada la documentación aportada con la solicitud de matrimonio, advierte el Juzgado las siguientes falencias:

1. La cédula de ciudadanía de la solicitante Carol Jhoana Rincón Ospina es ilegible.
2. En los registros civiles de nacimiento arrimados no se vislumbra su fecha de expedición (Artículo 3 del decreto 2668 de 1988).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de matrimonio a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a los contrayentes un término máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído para subsanar los defectos advertidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 07 DE JUNIO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a8cc5f24f058d6f6c21879e853eb406b5a32be9c5509b90e002a960e0ceff**

Documento generado en 06/06/2023 11:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>